UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO			
	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	Código: A-AA-03-F-40	Versión: 11	Fecha: 2026/07/09

FICHA TÉCNICA Y/O FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA
ACUERDO N.° 050 DE 2017

Gestión de Asuntos Administrativos y Adquisiciones

Fecha de Elaboración	Año 2026	Mes 11	Dependencia	Departamento de Proyectos		
Marque con una **X** el origen del presupuesto:			Proyecto de inversión:		Funcionamiento:	X
Meta PDI **(solo para proyectos de inversión):**						
Nombre del proyecto de inversión:						

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y/O JUSTIFICACIÓN

La Universidad del Quindío es una institución de educación superior que contribuye al desarrollo académico, científico, social y económico del departamento y la región. En cumplimiento de su misión institucional, requiere contar con una infraestructura física adecuada, segura y funcional que responda a las necesidades de la comunidad universitaria y permita el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de investigación. En este contexto, la gestión, conservación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura física constituyen aspectos fundamentales para garantizar la continuidad de los servicios institucionales y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo.

El Departamento de Proyectos, adscrito a la Dirección de Planeación Institucional, participa en la gestión del campus universitario mediante el acompañamiento y apoyo a los procesos de formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión relacionados con la infraestructura física de la Universidad. Dentro de sus responsabilidades se encuentran el apoyo a la supervisión de obras, interventorías y consultorías, la revisión de presupuestos, especificaciones técnicas, planos, diseños y estudios, así como la gestión de información técnica y administrativa necesaria para el adecuado desarrollo de los proyectos institucionales.

Adicionalmente, la Universidad del Quindío, en el marco de su gestión institucional, ha participado en la formulación y gestión de proyectos de inversión financiados con recursos de diferentes fuentes, incluidos los recursos del Sistema General de Regalías, orientados al fortalecimiento de la infraestructura universitaria y al desarrollo de iniciativas de impacto regional. Estos procesos requieren acompañamiento profesional especializado en ingeniería civil que contribuya a la adecuada estructuración técnica de los proyectos, la revisión de sus componentes, el seguimiento de su ejecución y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

A lo anterior se suma la necesidad de adelantar las actuaciones técnicas y administrativas relacionadas con la evaluación, valoración y recuperación de los daños ocasionados en la infraestructura física de la Universidad del Quindío por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. Esta situación demanda apoyo profesional para la identificación y análisis de las afectaciones, la revisión de la información técnica disponible, la elaboración y verificación de presupuestos, la definición de especificaciones y el acompañamiento a los procesos requeridos para la reconstrucción y rehabilitación de los espacios afectados, de acuerdo con las necesidades identificadas y los procedimientos institucionales correspondientes.

En atención a estas necesidades, se requiere contar con los servicios profesionales de un ingeniero civil que apoye al Departamento de Proyectos de la Dirección de Planeación Institucional en la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y cierre técnico de los proyectos de inversión en infraestructura física, así como en las actividades asociadas a la evaluación de daños y la reconstrucción de la infraestructura afectada por el sismo. Este apoyo permitirá fortalecer la capacidad técnica de la dependencia, contribuir al seguimiento de las obras y consultorías, y respaldar la gestión de los procesos administrativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para tal efecto, se requiere un profesional en Ingeniería Civil y/o áreas afines y una experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles, desempeñándose como contratista de obra y/o director de obra y/o ingeniero residente de obras civiles y/o contratista de interventoría de obras civiles. Estas condiciones buscan garantizar que el profesional cuente con los conocimientos y la experiencia necesarios para brindar el acompañamiento requerido en los diferentes procesos y proyectos a cargo de la dependencia.

Finalmente, una vez identificada la necesidad y conveniencia de la contratación, se considera necesario adelantar el proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad del Quindío, adoptado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 16 de mayo de 2017, con el propósito de contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil que apoye al Departamento de Proyectos en el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas asociadas a la gestión de los proyectos de infraestructura física y a los procesos de evaluación, recuperación y reconstrucción derivados del evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO - SERVICIO Y/O ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESTINO	VIDA ÚTIL EN AÑOS (solo para activos)
1	1	1. Apoyar la supervisión de obras de infraestructura, interventorías, consultorías y adquisición de mobiliario y/o equipos que se adelanten en el interior del campus universitario.	Documentos informe de actividades	Administración	N/A
2	1	2. Apoyar al Departamento de Proyectos en la gestión de la evaluación y valoración de los daños en la infraestructura física de la Universidad del Quindío, ocasionados por el Sismo del 10 de agosto de 2026		Administración	N/A
3	1	3. Acompañar y apoyar los procesos de elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas, revisión de planos, diseños y estudios vinculados a la infraestructura de la Universidad del Quindío.		Administración	N/A
4	1	4. Apoyar las diferentes actividades administrativas del macroproceso de administración del campus.		Administración	N/A
5	1	5. Apoyar los procesos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura en la Universidad del Quindío.		Administración	N/A

6	1	6. Apoyar la estructuración y formulación de proyectos financiados por diferentes fuentes de recursos, en caso de requerirse.		**Administración**	**N/A**
7	1	7. Asistir a reuniones técnicas, comités, mesas técnicas, entre otros espacios, relacionados con los proyectos en los que participe en su estructuración y supervisión.		**Administración**	**N/A**

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN	
Valor Estimado del Contrato:	OCHO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($8.017.172,80) M/CTE.
Rubro presupuestal N.º:	2.1.2.02.02.009.03.02-20 HONORARIOS ADMINISTRATIVOS-REGALIAS CDP N°2151 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026
Como se determinó el presupuesto:	Para el cálculo del valor estimado se tuvo en cuenta los precios del mercado

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR					
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO TODO EL PROCESO RELACIONADO CON LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.				
Tipo de Contrato:	• Compraventa __ • Servicios _X_ • Suministro __ • Obra __ • Otro __	**Modalidad de Contratación:**	Directa	**Plazo de Ejecución:**	un (1) mes y 26 dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Lugar de Ejecución y/o Entrega :	Universidad del Quindío			**Valor del contrato:**	OCHO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($8.017.172,80) M/CTE.
Forma de pago:	La Universidad del Quindío realizará un (01) primer pago correspondiente a veintiséis (26) días de ejecución, por valor de tres millones setecientos veintidós mil doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos M/Cte. ($3.722.258,80), y un segundo pago correspondiente a treinta (30) días de ejecución contractual, por valor de cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos catorce pesos M/Cte ($4.294.914,oo). Pagos que se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. La Universidad no otorgará ni anticipos ni pago anticipado.				
Supervisión y/o Interventoría:	La supervisión del contrato estará a cargo de MATEO ROJAS DIAZ, jefe del Departamento de Proyecto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.934.981 o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto				
Obligaciones de la Universidad:	• Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de la orden que resulte del presente proceso de selección. • Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. • Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. • Realizar el pago del valor del contrato en forma oportuna, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la institución y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato. • Para el buen desarrollo del contrato se debe suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios de la parte contratante.				
Obligaciones del Contratista (Generales):	• Entregar los elementos y/o prestar el servicio objeto de la contratación en forma oportuna y según especificaciones que solicite la Universidad. • Obrar con diligencia, celeridad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato. • Facturar el objeto del contrato en los precios indicados en su correspondiente oferta. • Atender todas la solicitudes que haga el supervisor, por efectos de garantía. • Efectuar la sustitución y/o reposición del bien en caso de requerirse. • Las demás que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato.				

Obligaciones del Contratista (Específicas):	1. Apoyar la supervisión de obras de infraestructura, interventorías, consultorías y adquisición de mobiliario y/o equipos que se adelanten en el interior del campus universitario. 2. Apoyar al Departamento de Proyectos en la gestión de la evaluación y valoración de los daños en la infraestructura física de la Universidad del Quindío, ocasionados por el Sismo del 10 de agosto de 2026 3. Acompañar y apoyar los procesos de elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas, revisión de planos, diseños y estudios vinculados a la infraestructura de la Universidad del Quindío. 4. Apoyar las diferentes actividades administrativas del macroproceso de administración del campus. 5. Apoyar los procesos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura en la Universidad del Quindío. 6. Apoyar la estructuración y formulación de proyectos financiados por diferentes fuentes de recursos, en caso de requerirse. 7. Asistir a reuniones técnicas, comités, mesas técnicas, entre otros espacios, relacionados con los proyectos en los que participe en su estructuración y supervisión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• ARTICULOS 82, 83 y 84 del Estatuto de Contratación Acuerdo N.° 050 de la Universidad Del Quindío: CONTRATACION DIRECTA: La Universidad del Quindío contratará bajo la modalidad de contratación directa, aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y numeral 16 "Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos"

• Ley 30 de 1992 Título III Capítulo VI del Régimen de Contratación y Control Fiscal de la Universidades Estatales u Oficiales.

• Ley 1474 de 2011 Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción.

• Normas civiles y comerciales aplicables al contrato o servicio completo.

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

El presente proceso de contratación tiene en cuenta los artículos 105, 106 y subsiguientes del Acuerdo del Consejo Superior N.° 050 de 2017, según Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío. **En documento anexo se hace el análisis de riesgo de la presente contratación.**

CLASIFICACIÓN DE RIESGO:

• **RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, son factibles su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

• **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

• **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Universidad del Quindío, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

• **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la Universidad del Quindío, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

• **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es el valor o porcentaje del riesgo asignado.

LAS GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADOS Y CUBIERTOS POR EL CONTRATISTA

No requiere pólizas por ser la contratación inferior a cincuenta (50) SMMLV. Art. 55 Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo N.° 050 del 16 de mayo de 2017).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

se requiere un profesional en Ingeniería Civil y/o áreas afines y una experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles, desempeñándose como contratista de obra y/o director de obra y/o ingeniero residente de obras civiles y/o contratista de interventoría de obras civiles

DOCUMENTOS ANEXOS

Relación de documentos anexos:	CDP, ANALISIS DE RIESGO Y ESTUDIO PREVIO
N.° de anexos:	

RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

MATEO ROAS DIAZ
JEFE
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

PROYECTÓ:	MATEO ROJAS DIAZ - Jefe Departamento de Proyectos
REVISÓ:	

RIESGOS	EFECTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (1 A 5)	IMPACTO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVOS				
Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría o supervisión	Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos	2	1	La Universidad del Quindío en un 100% por tratarse de una obligación a su cargo
JURIDICOS				
Muerte o incapacidad grave del personal del contratista	Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos	2	2	Contratista en un 100% por tratarse de personal a su cargo
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO				
Alzas imprevistas y excesivas de los servicios, elementos o equipos. Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de Interés, de cambio, devaluación real , Otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Mayor costo de los servicios, elementos o equipos	3	3	Contratista en 100% en razón a que conoce los comportamientos del mercado.
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN				
Deficiente calidad de los servicios, elementos o equipos.	Retraso en la puesta a punto de los servicios, elementos o equipos	3	4	Contratista en un 100% porque debe garantizar la entrega o prestación de los servicios, elementos o equipos en óptimas condiciones de funcionamiento
Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos contratados.	Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos	1	4	Contratista en un 100%
OTROS				
Accidentes del transportador que lleve los elementos o equipos y/o personal del contratista	Suspensión en la entrega de los elementos o equipos	3	3	Contratista en un 100%
Hurto o vandalismo previo a la entrega de los elementos y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la Universidad del Quindío.	Suspensión en la entrega de los elementos o equipos	1	1	Contratista en un 100%

NOTA: se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. La Universidad del Quindío no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

La presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de los riegos previsibles efectuado por la Universidad y aceptados por el proponente. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, La Universidad del Quindío no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.